

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 10 del programa

CX/RVDF 23/26/11

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS

Vigésima sexta reunión

13-17 de febrero de 2023

Portland (Oregón, Estados Unidos de América)

#### LISTA DE PRIORIDADES DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS QUE REQUIEREN SER EVALUADOS O REEVALUADOS POR EL JECFA

Observaciones en respuesta a la CL 2022/72-RVDF

*presentadas por*

*Brasil, Chile, Costa Rica, Kenya, Noruega, Perú, República de Corea, Uganda y*

*la Comisión Internacional de Métodos Uniformes para el Análisis del Azúcar (ICUMSA)*

#### Antecedentes

1. En el presente documento se recopilan las observaciones recibidas a través del Sistema de comentarios en línea (OCS) del Codex en respuesta a la carta circular CL 2022/72-RVDF<sup>1</sup>, enviada en octubre de 2022. En el OCS las observaciones se compilan en el siguiente orden: en primer lugar, figuran las observaciones generales, seguidas por las observaciones sobre secciones específicas.

#### Notas explicativas sobre los anexos

2. Las observaciones que se han presentado a través del OCS se adjuntan como anexos I, II, III y IV, organizadas en un cuadro. Las observaciones sobre la Parte I se han compilado con arreglo a la plantilla para la presentación de solicitudes de medicamentos veterinarios para su evaluación y/o reevaluación por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA).

<sup>1</sup> <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/resources/circular-letters/es/>  
<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/committees/committee/related-circular-letters/es/?committee=CCRVDF>

**Anexo I****OBSERVACIONES GENERALES**

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>MIEMBRO / OBSERVADOR</b>
<p>Brasil desearía informar que no tiene propuestas para que se incluyan medicamentos veterinarios en la lista de prioridades que se remite posteriormente al JECFA para su evaluación o reevaluación.</p> <p>Estamos analizando con el sector y las autoridades nacionales la posibilidad de enviar datos complementarios para los medicamentos que figuran actualmente en la lista prioritaria, entre otras, las BPV brasileñas correspondientes.</p>	<b>Brasil</b>
<p>Chile agradece la oportunidad de dar respuesta a esta carta circular y desea enviar una actualización de la información comprometida para aportar datos para la evaluación de amoxicilina que se acordó mantener en la lista de prioridades Parte II. Medicamentos veterinarios para los que debería confirmarse la disponibilidad de datos en la próxima reunión del CCVRDF.</p>	<b>Chile</b>
<p>Costa Rica quisiera apoyar el trabajo en las prioridades y ratificar la necesidad de los LMR para las moléculas propuestas; sin embargo, no disponemos de datos para aportar. No obstante, considera importante concluir con el desarrollo de esos LMR.</p>	<b>Costa Rica</b>
<p>Posición: Kenya está de acuerdo en que los medicamentos veterinarios se incluyan en la lista de prioridades según figuran en la plantilla.</p>	<b>Kenya</b>
<p>No se observan correcciones de formato.</p>	<b>ICUMSA</b>

**OBSERVACIONES ESPECÍFICAS****Parte I. Medicamentos veterinarios que han de incluirse en la lista de prioridades para su evaluación o reevaluación por el JECFA**

<p>1. <u>Miembro o miembros que remiten la petición de inclusión:</u> Chile</p> <p>2. <u>Nombres del medicamento veterinario:</u> Amoxicilina 50%</p> <p>3. <u>Nombres comerciales</u>  Primavet 50% (Centrovét)  Vetrimonix 50% (Ceva Santé animale)  Neumotona 50% (Veterquímica)  Amoxyvet (Intermedicavet)  Amoxy-50 (Zagro)</p> <p>4. <u>Nombres químicos y número de registro CAS</u>  ácido (2S,5R,6R)- 6-[[[(2R)-2-amino- 2-(4-hidroxifenil)-acetil]amino]- 3,3-dimetil- 7-oxo- 4-tia- 1-azabicyclo[3.2.0]heptano- 24-carboxílico</p> <p>5. <u>Nombres y direcciones de los principales productores</u>  Centrovét Ltda.  Avda. Los Cerrillos 602, Cerrillos, Santiago, Chile www.centrovét.com  Veterquímica S.A.  Camino a Lonquén 10387, Maipú, Santiago, Chile www.veterquímica.com  Ceva Sante Animale  Z.I. Tres Le Bois 22600, Loudéac, Francia</p> <p>6. <u>Identificación del problema de inocuidad alimentaria (peligro de residuo)</u>  La amoxicilina es un antibiótico de amplio espectro muy utilizado para tratar enfermedades tanto en humanos como en animales y pertenece a un grupo de fármacos que se excreta sin cambios a través de la orina y las heces, por lo que es posible encontrar restos del mismo o de sus productos de degradación en las masas de agua del entorno. En el agua, se degrada rápidamente por factores bióticos y abióticos y da lugar a diferentes productos intermedios, que se sospecha que son más resistentes a la degradación y potencialmente más tóxicos que el compuesto original.  La amoxicilina puede bioacumularse en los tejidos musculares y existe la posibilidad de que estos fármacos aparezcan en los alimentos, lo que supondría un consumo pasivo de este antibiótico con efectos no deseables en la salud del consumidor, como las respuestas inmunoalérgicas. Sin embargo, el principal problema relacionado con la presencia de estos compuestos antimicrobianos en los tejidos es la posibilidad de originar genes de resistencia bacteriana.</p> <p>7. <u>Evaluación respecto de los criterios para la inclusión en la lista de prioridades</u>  La amoxicilina ha sido evaluada en dos ocasiones por el JECFA, en sus reuniones 75.ª (2011) y 85.ª (2017). De momento se han establecido LMR para bovino, ovino, porcino y pescado aunque no existe un LMR del Codex para los tejidos del pollo de engorde.  En la 24.ª reunión del CCRVDF, Chile, tras el debate sobre la base de datos de las necesidades de LMR de los países (tema 11 del programa), se ofreció a elaborar expedientes para respaldar la evaluación del JECFA para la amoxicilina en las aves de corral.  Chile propone que se revalúe este medicamento. Se establecieron BPV y hay tres productos registrados en el país para su uso en pollos de engorde.  Se necesitan límites máximos de residuos verificados para garantizar la inocuidad de los alimentos para uso doméstico y proteger a los diferentes destinatarios comerciales de los tejidos comestibles de los pollos de engorde.</p>	<b>Chile</b>
--	--------------

8. Justificación para el uso  
Para el tratamiento de estafilococosis y estreptococosis aviar (*Staphylococcus* spp., *Streptococcus* spp.), cólera aviar (*Pasteurella multocida*), coriza infecciosa (*Avibacterium paragallinarum*), colibacilosis aviar (*Escherichia coli*), salmonelosis y paratifosis aviar (*Salmonella* spp.) y *Clostridium perfringens*.
9. Patrón de uso veterinario, incluyendo la información sobre los usos aprobados, si estuviera disponible (debería incluir etiquetas de producto u otras pruebas que acrediten que posee una autorización oficial de uso)  
Los productos registrados están autorizados para su administración oral disueltos en agua potable.  
Dosis de Amoxicilina: 20 mg por kg de peso corporal (pc) al día durante 5-7 días.
10. Productos para los que se requieren LMR del Codex  
Músculo, hígado, riñón y piel con grasa en proporciones naturales del pollo de engorde.
12. Países en los que el medicamento veterinario está registrado  
Unión Europea, Canadá y Chile.
13. LMR nacionales o regionales o cualquier otra tolerancia aplicable  
Agencia Europea de Medicamentos (EMA)  
Músculo 50 µg/kg  
Hígado 50 µg/kg  
Piel con grasa 50 µg/kg  
Riñón 50 µg/kg
14. Lista de datos disponibles (farmacología, toxicología, metabolismo, eliminación de los residuos, metodologías analíticas) (debería incluir una lista de los datos disponibles con los títulos completos de los estudios y si el compuesto también está registrado como plaguicida y, según proceda, si ha sido evaluado o programado para su evaluación o reevaluación por la JMPR)  
Nuevo desarrollo de metodologías analíticas optimizadas y validadas para la detección de betalactámicos (amoxicilina) en los tejidos comestibles (músculo, hígado, riñón y grasa) y las plumas del pollo de engorde.  
Se ha desarrollado un método de extracción para la detección y cuantificación de los residuos de amoxicilina en matrices de músculo y piel con grasa del pollo de engorde, que se basó en la publicación de Benito-Peña *et al.*, 2009 y Gajda *et al.*, 2019. El análisis se realizará mediante cromatografía de alta resolución acoplada a espectrometría de masas en tándem (API 5500, AB SCIEX®).  
Se validará la metodología para los parámetros de linealidad de la curva de calibración, veracidad, precisión, límite de decisión (CC $\alpha$ ), efecto matriz, especificidad, estabilidad y robustez, según las recomendaciones del documento de la Unión Europea: 2021/808/CE "Reglamento de Ejecución (UE) 2021/808 de la Comisión, de 22 de marzo de 2021, relativo al funcionamiento de los métodos analíticos para los residuos de sustancias farmacológicamente activas utilizadas en animales productores de alimentos y a la interpretación de resultados, así como a los métodos que deben utilizarse para el muestreo, y por el que se derogan las Decisiones 2002/657/CE y 98/179/CE".  
Paralelamente, se está optimizando una metodología para el análisis de la amoxicilina en el riñón e hígado. Sin embargo, ha sido más complicado aplicar la extracción de este compuesto debido a las propiedades del analito, como su estabilidad, interacción con estas matrices y su capacidad de unión a proteínas, entre otras.  
Estudio de eliminación de la amoxicilina en músculo, hígado, riñón y piel con grasa en proporciones naturales del pollo de engorde tratado con patrones marcados isotópicamente.  
Para determinar el tiempo de eliminación de la amoxicilina en las matrices de estudio, se realizó un ensayo *in vivo* con pollos de engorde. Con este fin, se trató a las

<p>aves con una formulación farmacéutica de amoxicilina al 50%, terapéuticamente según lo indicado en la etiqueta.</p> <p>El estudio se basó principalmente en un ensayo con 40 pollos de engorde de genética Ross 308, que se criaron hasta los 42 días de edad, con control de la temperatura y la humedad relativa de acuerdo con los requisitos fisiológicos de las aves, así como el agua para beber y el pienso <i>ad libitum</i>, según sus necesidades nutricionales. Se mantuvieron desde el primer día de vida en baterías de cría con suelo de rejilla elevado. Los pollitos se dividieron aleatoriamente, a partir del día 21 de vida, en un grupo de tratamiento y un grupo de control. El grupo de tratamiento estaba formado por 30 aves a las que se trató con amoxicilina trihidratada al 50% (autorizada y descrita en el Registro de Medicamentos Veterinarios del Servicio Agrícola y Ganadero para su administración a pollos de engorde) a una dosis terapéutica de 40 mg/kg/día durante 7 días por sonda orogástrica, mientras que el grupo de control o blanco estaba formado por 10 aves que no recibieron tratamiento. Tras el tratamiento, se tomaron muestras de las matrices de interés los días 1, 2, 5, 9 y 18.</p> <p>En cada punto de muestreo se tomaron seis muestras de músculo, hígado, riñón y grasa con piel. Una vez realizada la extracción sólido-líquido de los residuos de amoxicilina de las matrices de estudio, como se indica en el punto anterior, se analizan las muestras mediante HPLC-MS/MS para obtener las concentraciones de estos analitos, utilizando los patrones de amoxicilina (certificado con pureza superior al 95%) y amoxicilina D4 (como patrón interno).</p> <p>El estudio cuenta con el Certificado de Bioseguridad N.º 184 del Comité de Bioseguridad de la Facultad de Ciencias Veterinarias y Pecuarias de la Universidad de Chile, y el certificado N.º 23643-VET-UCH del Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales (CICUA), emitido por la misma facultad. El método de eutanasia se ajustó a las recomendaciones de las Directrices de la AVMA para la eutanasia de animales (2013), y el Reglamento de la Comisión Europea N.º 1099/2009 relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza (2009).</p> <p>Para el estudio de la eliminación y la determinación del periodo de suspensión en las matrices, se seguirán las indicaciones de la directriz sobre la determinación de los tiempos de espera para los tejidos comestibles de la Agencia Europea de Medicamentos (2018).</p> <p>15. <u>Fecha en que los datos podrían remitirse al JECFA</u></p> <p>Nuevo desarrollo de metodologías analíticas optimizadas y validadas para músculo y piel con grasa del pollo de engorde: diciembre de 2023</p> <p>Nuevo desarrollo de metodologías analíticas optimizadas y validadas para hígado y riñón del pollo de engorde: julio de 2024</p> <p>Estudio de eliminación de la amoxicilina en el músculo y la piel con grasa en proporciones naturales del pollo de engorde: julio de 2024</p> <p>Estudio de la eliminación de la amoxicilina en el hígado y riñón del pollo de engorde: julio de 2024</p> <p>Es importante considerar que actualmente estamos trabajando en el método de extracción para matrices de hígado y riñón de pollo de engorde, por lo que las fechas de la validación y del estudio de eliminación están sujetas a que se logre desarrollar este método.</p>	
<p>No se tienen observaciones como tampoco se proponen medicamentos veterinarios para su inclusión en la lista de prioridades.</p>	Perú
<p>La República de Corea solicita que se incluyan dos (2) medicamentos veterinarios, <u>clopidol</u> y <u>fumagilina</u> en la lista de prioridades para su evaluación y/o reevaluación por el JECFA.</p> <p><b>La información sobre el clopidol para la determinación de prioridades por el CCRVDF es la siguiente:</b></p> <p><u>Información administrativa</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><u>Miembros que remiten la petición de inclusión:</u> República de Corea</li> <li><u>Nombre del medicamento veterinario:</u> Clopidol (3-5-dicloro-2,6-dimetil-4-piridinol)</li> <li><u>Nombres comerciales:</u> Daehan-Clopidol</li> <li><u>Nombres químicos y número de registro CAS:</u> Clopidol, 2971-90-6</li> <li><u>Nombres y direcciones de los principales productores:</u> Daehan Nupharm, 66 Jeyakongdan 1-gil Hyangnam-eup, Hwasung-si, provincia de Gyeonggi, República de Corea</li> </ol> <p><u>Finalidad, ámbito de aplicación y justificación</u></p>	República de Corea

6. Identificación del problema de inocuidad alimentaria (peligro de residuo)

7. Evaluación respecto de los criterios para la inclusión en la lista de prioridades: IDA, LMR para músculo, hígado, grasa y riñón de pollo/gallina

Elementos del perfil de riesgo

8. Justificación para el uso: Prevención y tratamiento de la coccidiosis en pollos de engorde causada por *E. tenella*, *E. necatrix*, *E. acervulina*, *E. mivati* y *E. brunetti*

Prevención de la leucocitoozoonosis en pollos de engorde

9. Patrón de uso veterinario, incluyendo información sobre los usos aprobados, si estuviera disponible: Incorporarlo en los piensos a 500 g~1 kg/tonelada de pienso

10. Productos para los que se requieren LMR del Codex: Músculo, hígado, grasa y riñón de pollo/gallina

Necesidades de evaluación de riesgos y preguntas para los evaluadores de riesgo:

11. Petición específica para los encargados de la evaluación de riesgos: Evaluación de IDA, eliminación de residuos, evaluación de LMR

Información disponible

12. Países en los que el medicamento veterinario está registrado: República de Corea

13. LMR nacionales o regionales o cualquier otra tolerancia aplicable: 5,0 mg/kg de músculo de ave de corral, 20 mg/kg de hígado de ave de corral, 5 mg/kg de grasa de ave de corral, 20 mg/kg de riñón de ave de corral como LMR provisionales nacionales de la República de Corea

14. Lista de datos disponibles: Datos toxicológicos, datos de toxicidad oral aguda en roedores (ratas), datos de toxicidad oral repetida durante 90 días en roedores (ratas)

Datos de genotoxicidad (ensayo de Ames, ensayo de aberraciones cromosómicas *in vitro*, ensayo de micronúcleos *in vivo*) Datos de toxicidad para el desarrollo (ratas, toxicidad oral, materna y fetal) – Datos de eliminación de residuos, datos de eliminación de residuos en pollos de engorde

Esquema cronológico

15. Fecha en que los datos podrían remitirse al JECFA: Hasta el 31 de julio de 2023

**La información sobre la fumagilina para la determinación de prioridades por el CCRVDF es la siguiente:**

Información administrativa

1. Miembros que remiten la petición de inclusión: República de Corea

2. Nombre del medicamento veterinario: Fumagilina diciclohexilamina

3. Nombres comerciales: Fumidil-B

4. Nombres químicos y número de registro CAS: Fumagilina, 23110-15-8

5. Nombres y direcciones de los principales productores: KBNP, 415 Heungandae-ro, Dongan-gu, Anyang-si, provincia de Gyeonggi, República de Corea

Finalidad, ámbito de aplicación y justificación

6. Identificación del problema de inocuidad alimentaria (peligro de residuo)

7. Evaluación respecto de los criterios para la inclusión en la lista de prioridades: IDA, LMR para la miel y el pescado

Elementos del perfil de riesgo

8. Justificación para el uso: Prevención y tratamiento de la infección por *Sphaerospora renicola* o *Myxobolus cyprinid* (carpas), *Pleistophor giardia* o *Myxobolus giardia* (anguilas), o *Sphaerospora* sp o *Myxobolus cerebralis* (truchas).

9. Patrón de uso veterinario, incluyendo información sobre los usos aprobados, si estuviera disponible:

<p><u>Abeja melífera</u>: Diluir en agua azucarada en determinadas proporciones (500 mg de fumagilina diciclohexilamina/7~8 apicultores/colmena) y administrarlo una vez por semana durante 4~8 semanas.</p> <p><u>Pescado</u>: Incorporarlo en los piensos a 300 g~1 kg/día/tonelada de peso de los peces o 1,2 kg/tonelada de peso del agua durante 5 días.</p> <p>10. <u>Productos para los que se requieren LMR del Codex</u>: Carne de pescado, miel</p> <p><u>Necesidades de evaluación de riesgos y preguntas para los evaluadores de riesgo</u>:</p> <p>11. <u>Petición específica para los encargados de la evaluación de riesgos</u>: Evaluación de IDA, eliminación de residuos, evaluación de LMR para miel y pescado (trucha o carpa)</p> <p><u>Información disponible</u></p> <p>12. <u>Países en los que el medicamento veterinario está registrado</u>: República de Corea</p> <p>13. <u>LMR nacionales o regionales o cualquier otra tolerancia aplicable</u>: 0,01 mg/kg para el pescado como LMR provisional nacional de Corea</p> <p>14. <u>Lista de datos disponibles</u>: Datos microbiológicos, impacto sobre la microflora intestinal humana (NOEC)- Datos toxicológicos, Datos de toxicidad oral repetida durante 90 días en roedores (ratas)</p> <p>Datos de genotoxicidad (ensayo de Ames, ensayo de aberraciones cromosómicas <i>in vitro</i>, ensayo de micronúcleos <i>in vivo</i>)</p> <p>Datos de toxicidad para el desarrollo (ratas, toxicidad oral, materna y fetal) – Datos de eliminación de residuos, datos de eliminación de residuos en miel, datos de eliminación de residuos en peces (trucha)</p> <p><u>Esquema cronológico</u></p> <p>15. <u>Fecha en que los datos podrían remitirse al JECFA</u>: Hasta el 31 de julio de 2023 (todos los datos arriba mencionados excepto los datos de eliminación de residuos en la trucha)</p> <p>Hasta el 30 de septiembre de 2023 (datos sobre la eliminación de residuos en la trucha)</p>	
<p>Uganda todavía está creando capacidad para generar los datos o información pertinentes necesarios para completar la plantilla anexa a la carta circular y presentarla al JECFA. Por lo tanto, de momento no se propone la inclusión de ningún compuesto en la lista de prioridades.</p>	<p><b>Uganda</b></p>

**Parte II. Medicamentos veterinarios para los que debería confirmarse la disponibilidad de datos en la 26.ª reunión del CCRVDF**

OBSERVACIONES	MIEMBRO
Se ha gestionado la solicitud de datos toxicológicos a efectos de respaldar la evaluación de la norfloxacina.	Perú
Uganda no puede contribuir a la evaluación de los compuestos (amoxicilina, etoxiquina y norfloxacino) debido a que carece de capacidad para generar los datos pertinentes.	Uganda

**Parte III. Medicamentos veterinarios sobre los que se necesitan más datos o información para completar la evaluación del JECFA**

OBSERVACIONES	MIEMBRO									
<p><b>Imidacloprid</b></p> <p>Noruega se disculpa por no estar presente en la 26.ª reunión del CCRVDF. No obstante, nos gustaría añadir alguna información relativa a los temas 3 y 10 del programa y a la necesidad de disponer de más datos sobre el imidacloprid.</p> <p>En cuanto a los datos adicionales sobre el imidacloprid, Noruega respalda la evaluación y puede confirmar que el patrocinador dispone de datos pertinentes para su examen por el JECFA.</p> <p>Hemos respondido a la Parte III de la CL 2022/72 proporcionando información de que se pueden aportar datos adicionales y nos gustaría añadir lo siguiente:</p> <p>Se ha priorizado anteriormente el imidacloprid (94.ª reunión del JECFA, Lista de sustancias previstas para su evaluación y solicitud de datos, publicada el 1 de septiembre de 2021). Se proporcionó al JECFA un expediente informativo para permitir la evaluación inicial. El Comité no pudo llegar a una conclusión sobre la IDA debido a una cuestión pendiente en relación con la actividad antimicrobiana (94.ª reunión del JECFA, Resumen y conclusiones, publicado el 3 de junio de 2022). El patrocinador ha confirmado que desea aportar información complementaria para responder a las preguntas pendientes a fin de que el JECFA pueda establecer una IDA y, posteriormente, un LMR del Codex.</p> <p>Además de los datos ya comunicados y evaluados por el JECFA en noviembre de 2021, el patrocinador podría presentar el informe final sobre el análisis de la CMI para el imidacloprid y una contestación a las preguntas planteadas por el JECFA tras su evaluación, en respuesta a la próxima petición de datos del JECFA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Título</th> <th>Referencias</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Original</td> <td>A., Pridmore. Determinación de las concentraciones mínimas inhibitorias (CIM) del imidacloprid y del agente antimicrobiano de referencia, la ampicilina, frente a 90 cepas bacterianas representativas de la microbiota intestinal humana normal.</td> <td>A Pridmore. Informe nº DWS/006/22, Don Whitley Scientific UK, 2022.</td> </tr> <tr> <td>Original</td> <td>Debate escrito sobre las cuestiones planteadas en relación con la actividad antimicrobiana y el potencial desarrollo de resistencia.</td> <td>Se facilitarán todas las referencias utilizadas para respaldar este debate escrito.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Quisiéramos solicitar al grupo de trabajo sobre la lista de prioridades y a la 26.ª reunión del CRVDF que lo tengan en cuenta en sus debates.</p>	Tipo	Título	Referencias	Original	A., Pridmore. Determinación de las concentraciones mínimas inhibitorias (CIM) del imidacloprid y del agente antimicrobiano de referencia, la ampicilina, frente a 90 cepas bacterianas representativas de la microbiota intestinal humana normal.	A Pridmore. Informe nº DWS/006/22, Don Whitley Scientific UK, 2022.	Original	Debate escrito sobre las cuestiones planteadas en relación con la actividad antimicrobiana y el potencial desarrollo de resistencia.	Se facilitarán todas las referencias utilizadas para respaldar este debate escrito.	Noruega
Tipo	Título	Referencias								
Original	A., Pridmore. Determinación de las concentraciones mínimas inhibitorias (CIM) del imidacloprid y del agente antimicrobiano de referencia, la ampicilina, frente a 90 cepas bacterianas representativas de la microbiota intestinal humana normal.	A Pridmore. Informe nº DWS/006/22, Don Whitley Scientific UK, 2022.								
Original	Debate escrito sobre las cuestiones planteadas en relación con la actividad antimicrobiana y el potencial desarrollo de resistencia.	Se facilitarán todas las referencias utilizadas para respaldar este debate escrito.								
No se tiene observaciones	Perú									
Uganda no puede contribuir a la evaluación de los compuestos (etión, flumetrina y fosfomicina) debido a que carece de capacidad para generar los datos pertinentes.	Uganda									



**Parte IV. Examen en paralelo — Evaluación de un nuevo compuesto**

<b>OBSERVACIONES</b>	<b>MIEMBRO</b>
No se cuenta con disponibilidad de datos o información pertinentes.	<b>Perú</b>
Uganda no puede confirmar la disponibilidad de información sobre buenas prácticas veterinarias (BPV)	<b>Uganda</b>